

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 195-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firma el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Que en el punto I) del Acuerdo N° 34-STJSL-SA-2026 se dispuso, a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, inclusive, un régimen transitorio de turnos para el ingreso de causas a las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, con el objeto de continuar el proceso de nivelación progresiva de la pendencia entre ambas Salas.-

Que, asimismo, por el punto II) del citado Acuerdo se estableció que el Área de Control de Plazos de Secretaría Administrativa efectuara el seguimiento mensual de la cantidad de autos interlocutorios y sentencias definitivas pendientes de dictado en las referidas Salas, a efectos de evaluar la necesidad de continuar o modificar la medida dispuesta en su punto I), sobre lo que tal Área informó el día 17 de septiembre de 2026, actuación N° 31369918/26 del ADM 2835/17 “ESTADÍSTICAS MENSUALES”. -

Que de lo informado surge la conveniencia de dar continuidad al régimen dispuesto en el punto I) del Acuerdo N° 34-STJSL-SA-2026, a fin de proseguir con la nivelación progresiva de la carga jurisdiccional entre ambas Salas y favorecer una distribución que contribuya a optimizar los tiempos de resolución.-

Que corresponde, asimismo, mantener el seguimiento periódico establecido en el punto II) del referido Acuerdo, a efectos de contar con información actualizada que permita evaluar oportunamente los resultados de

la medida y determinar la necesidad de su continuidad, modificación o finalización.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial y 39 inc. 29) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DISPONER la continuidad hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive, del régimen transitorio de turnos para el ingreso de causas a las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, establecido en el punto I) del Acuerdo N° 34-STJSL-SA-2026, en los mismos términos allí previstos.

A tales efectos, Secretaría de Informática Judicial arbitrará las medidas tecnológicas necesarias.-

II) ESTABLECER que el Área de Control de Plazos de Secretaría Administrativa continúe efectuando el seguimiento mensual de la cantidad de autos interlocutorios y sentencias definitivas pendientes de dictado en las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a efectos de evaluar la evolución de la medida dispuesta en el punto precedente y la necesidad de su continuidad, modificación o finalización.-

III) DETERMINAR que por el Área de Comunicaciones de Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que el presente Acuerdo se comuniquen a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y a Secretaría de Informática Judicial, a sus efectos, y se agregue en expedientes ADM 2835/17 y ADM 11268/21.

